

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I.  
DE C.V.

VS.

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL EN  
MICOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL.

EXPEDIENTE No. IN-426/2012

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 393 /2012

México, D.F. a 18 de enero de 2013

RESERVADO: En su totalidad FECHA DE CLASIFICACIÓN: 18 de enero de 2013 FUNDAMENTO LEGAL: Art. 14 fracc. V y VI de la LFTAIPG CONFIDENCIAL: FUNDAMENTO LEGAL: PERIODO DE RESERVA: 2 años La Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Martha Elvia Rodríguez Violante.
--

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional en Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, y -----

### RESULTANDO

- 1.- Por escrito de fecha 21 de diciembre de 2012, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 26 del mismo, mes y año, el C. FRANCISCO JAVIER VIGUERAS MORENO, representante legal de la empresa TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, presentó inconformidad contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional en Michoacán del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional bajo cobertura de tratados número LA-019GYR033-T39-2012, celebrada para la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo e instrumental, capacitación al personal operativo y el suministro de insumos, específicamente en relación a los sistemas 32, 36, 56 y 60.-----
- 2.- Por escrito de fecha 17 de enero de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo día, mes y año, el C. FRANCISCO JAVIER VIGUERAS MORENO, representante legal de la empresa TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V., presentó escrito por el cual se desiste de la instancia y de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa, en términos del artículo 68, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

### CONSIDERANDO

- 1.- **Competencia:** Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la



- 2 -

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por disposición de lo dispuesto en los párrafos primero y tercero del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y adicionado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2011; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 2 fracción III, 11, 56, 65, 68, fracción I, y 74, fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

- II.- En atención al contenido y alcance del escrito fecha 17 de enero de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo día, mes y año, visible a fojas 0086 del expediente que se resuelve, tiene por desistido de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa por el C. FRANCISCO JAVIER VIGUERAS MORENO, representante legal de la empresa TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V., del escrito de inconformidad de fecha 21 de diciembre de 2012, que interpuso ante esta Autoridad Administrativa, el día 26 del mismo, mes y año, contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional en Michoacán del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional bajo cobertura de tratados número LA-019GYR033-T39-2012, celebrada para la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo e instrumental, capacitación al personal operativo y el suministro de insumos, específicamente en relación a los sistemas 32, 36, 56 y 60; por lo tanto, se sobresee la presente instancia por el desistimiento ante esta Autoridad Administrativa; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que disponen: -----

*“Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:*

- I. El informe desista expresamente;*

*...”*

*“Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:*

- I. Sobreseer en la instancia;...”*

Por lo que en términos de los preceptos antes citados, se procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad, en atención al escrito de fecha 17 de enero de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo día, mes y año, por el cual el C. FRANCISCO JAVIER VIGUERAS MORENO, representante legal de la empresa TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V., se desiste de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa, contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional en Michoacán del citado Instituto, derivados de la licitación pública internacional bajo cobertura de tratados número LA-019GYR033-T39-2012, celebrada para la



- 3 -

adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo e instrumental, capacitación al personal operativo y el suministro de insumos, específicamente en relación a los sistemas 32, 36, 56 y 60. -----

Lo que en la especie aconteció, en virtud de que el C. FRANCISCO JAVIER VIGUERAS MORENO, representante legal de la empresa TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V., se desistió de la presente instancia al manifestar en su escrito de fecha 17 de enero de 2013, lo siguiente "*FRANCISCO JAVIER VIGUERAS MORENO, en mi carácter de Representante Legal de la empresa TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V., promoviendo por mi propio derecho y con la personalidad que tengo al rubro indicado, atentamente comparezco a exponer...Que con fundamento en el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, VENGO A DESISTIRME DE LA INSTANCIA Y DE LA ACCIÓN INTENTADA en el presente procedimiento de Inconformidad. Lo anterior con fundamento en el artículo citado...*"; por consiguiente, se circunscribe a lo establecido en la Ley que rige la materia y a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente procedimiento de inconformidad, que establece lo siguiente: -----

**"Artículo 19.-** Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.

**La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado..."**

Lo que en la especie aconteció, en virtud de que el C. FRANCISCO JAVIER VIGUERAS MORENO, representante legal de la empresa TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V., mediante copia simple, la cual fue cotejada por personal de la División de Inconformidades del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el citado Instituto, con copia certificada de la Escritura Pública número 3,898, de fecha 11 de noviembre de 2010, pasada ante la fe del Notario Público Titular número 112 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, la cual obra visible de fojas 0047 a 0064 del expediente en que se actúa, acreditó estar debidamente autorizado para desistirse, de la inconformidad que nos ocupa, del 21 de diciembre de 2012, que interpuso contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional en Michoacán del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional bajo cobertura de tratados número LA-019GYR033-T39-2012, celebrada para la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo e instrumental, capacitación al personal operativo y el suministro de insumos, específicamente en relación a los sistemas 32, 36, 56 y 60. -----

Cabe puntualizar, que aún y cuando el C. FRANCISCO JAVIER VIGUERAS MORENO, representante legal de la empresa TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.,



- 4 -

no haya ratificado personalmente su escrito de desistimiento, en el presente caso, procede tenerle por desistido de su acción administrativa, ya que no existe dispositivo legal que así lo exija aplicable a la instancia de inconformidad, sirviendo de apoyo al caso concreto por analogía, la Tesis jurisprudencial visible en la página 100 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 66, Sexta Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, sostenida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, aplicada analógicamente, que a la letra dice: -----

**“DESISTIMIENTO EN EL JUICIO FISCAL. NO ES INDISPENSABLE SU RATIFICACIÓN.- Procede tener a la parte actora por desistida del recurso, aunque no haya ratificado su escrito relativo, si al ser requerida para ello tampoco manifestó su interés en que se continuara la tramitación del juicio y se dejara sin efecto su desistimiento. Pues si bien en el juicio de amparo ha sido costumbre el no tomar en cuenta los escritos de desistimiento no ratificados, ello se justifica, sobre todo históricamente, por el deseo de proteger a los quejosos, especialmente a aquellos privados de su libertad ilegalmente, de la posible presión efectuada sobre ellos para obtener que firmaran dichos escritos, pero en el juicio fiscal no hay razón para exigir que siempre sea ratificado el desistimiento para que se le tome en cuenta. Especialmente es ello así, si en el escrito relativo manifiesta que obedece a que se ha propalado un convenio con las autoridades demandadas, y éstas informan de un convenio semejante.”**

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: ---

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo expuesto en el Considerando II de la presente resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina sobreseer la presente instancia por desistimiento del C. FRANCISCO JAVIER VIGUERAS MORENO, representante legal de la empresa TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional en Michoacán del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional bajo cobertura de tratados número LA-019GYR033-T39-2012, celebrada para la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo e instrumental, capacitación al personal operativo y el suministro de insumos, específicamente en relación a los sistemas 32, 36, 56 y 60. -----

**SEGUNDO.-** Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Auditoría Interna, en suplencia por ausencia del Titular del Área de Responsabilidades, ambos del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la designación realizada por la Titular de éste Órgano Interno de Control, mediante Oficio No. 00641/30.1/0037/2013, de fecha 16 de enero de 2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción XIV, y 80 fracciones I y II inciso a) numeral 7 y 88 párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 2011, de conformidad con artículos Segundo y Noveno transitorios del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la federación el día 02 de enero de 2013, y 83 párrafo penúltimo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. **NOTIFÍQUESE.**-----



**C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ**

**PARA:** C. FRANCISCO JAVIER VIGUERAS MORENO.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V., AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 476, PISO 5º, COLONIA ROMA SUR, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CORREO ELECTRÓNICO: adan.ortega@tdisa.com. Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones: [REDACTED]

C. JULIO CESAR MARTÍNEZ CALDERON.- TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICH., TEL: 01 443 324 75 71, FAX: 01 443 314 87 05.

LIC. ALFONSO RODRÍGUEZ MANZANEDO.- TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- DURANGO No. 291, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.- TELS.- 55-53-58,97 y 57-26-17-00 EXT. 11732.

C.C.P. DR. JULIO CESAR GONZALEZ JIMENEZ.- TITULAR DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- AV. FRANCISCO I. MADERO No. 1200, COL. CENTRO, C.P.58000, MORELIA MICHOACÁN., TELS. (0143) 12-17-97 Y 12-28-80. FAX. 12-60-81.

LIC. LEOBARDO ESCOBAR MICHEL.- TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA, DE QUEJAS Y DE RESPONSABILIDADES DE ESTE ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.